



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

77**SERRANILLOS DEL VALLE**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de febrero de 2011, la modificación de la ordenanza de la tasa por realización de actividades y utilización de las instalaciones deportivas municipales y culturales, se expone al público dicha ordenanza durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pudiendo examinarse el expediente en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones y sugerencias que se tengan por conveniente, quedando definitivamente aprobada en el supuesto de que durante tal plazo no se presentase ninguna reclamación o alegación, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, sobre Bases de Régimen Local.

Serranillos del Valle, a 25 de marzo de 2011.—La alcaldesa, Olga Fernández Fernández.
(03/12.098/11)